

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-012560-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de instalación sanitaria en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de apoyo al desarrollo productivo de 8 unidades productoras, 8 distritos de 8 provincias de 8 departamentos” - CUI N.º 2613870 contemplado en el componente 2, acción 2.3.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Brindar acceso adecuado a los productos de leche y derivados lácteos a los servicios de apoyo al desarrollo comercial para el fortalecimiento de la cadena productiva lácteos, mediante la ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de apoyo al desarrollo productivo de 8 unidades productoras, 8 distritos de 8 provincias de 8 departamentos” - CUI N°2613870.

4. ACTIVIDADES

4.1. El servicio incluye lo siguiente:

- Realizar la demolición y eliminación de seis (06) cajas de registros de concreto existente, cuatro (04) cajas de inspección de concreto existente, uno (01) caja de pozo percolador de concreto existente, uno (01) de pozo de lodos de concreto existente, uno (01) de biodigestor de concreto existente y SS. HH completo (según los detalles y características técnicas en el plano de planta general - demolición anexo).
- Suministro e instalación de un (01) tanque elevado de polietileno, de capacidad de 600 litros con estructura de acero galvanizado (según los detalles y características técnicas en el plano de instalación de tanque elevado anexo).
- Suministro e instalación de un (01) SS. HH con Paneles de Poliestireno de 100 mm de espesor (según los detalles y características técnicas en el plano de servicios higiénicos anexo).
- Construcción de un (01) caja de registro, un (01) caja de concreto para Biodigestor, un (01) biodigestor de polietileno de 1600 litros, un (01) pozo de lodos, un (01) pozo percolador y cuatro (04) cajas de inspección de tubos de infiltración (según los detalles y características técnicas en el plano del sistema de planta de tratamiento con biodigestor).
- Suministro e instalación de un (01) Cerco Perimétrico con Tubo de Acero Galvanizado 2” con Alambre Liso Galvanizado calibre 14 (según los detalles y características técnicas en el plano de cerco perimétrico – planta de tratamiento desagüe anexo).

4.2. Consideraciones adicionales:

- Antes de iniciar el servicio, deberá verificar la ubicación y condiciones para el desarrollo del servicio (Ver planos adjuntos en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1mmDWfSLUoFOrlQyZeRYBcW5M3b23oBwp>

- Los materiales a tener en cuenta serán de acuerdo al detalle siguiente:

4.2.1. Servicio Higiénico con Paneles de Poliestireno de 100mm de espesor.

• Características Técnicas Principales:

o Ambiente: Instalación de un (01) SS. HH, el cual incluirá el suministro de inodoro, lavatorio, urinario (incluyendo todos los accesorios para su correcto funcionamiento), con Paneles de Poliestireno de 100mm de espesor forrados por ambos lados con plancha metálica de 0.5 mm de espesor pintadas con pintura epóxica color blanco. Asimismo, deberá incluir uniones de los paneles en las esquinas internas y externas con perfiles remachados de Aluzinc de 0.05 mm.

o Dimensiones: Largo 2.30 mts x ancho 1.20 mts x alto 2.40 mts.

o Material: El piso de los SS. HH están en un nivel 100 mm debajo de la vereda actual, y el nuevo piso para estos ambientes. será de concreto simple de f'c 175 kg/cm² de 100 mm esp. y acabado con losetas de arcilla de color blanco, tendrá zócalos sanitarios de PVC de 100 mm de alto, la nueva altura con el vaciado de concreto y la instalación de loseta, permitirá instalar las tuberías de desagüe. Tendrá una cobertura de TR4 para proteger de las lluvias a los paneles del techo y la abertura en todo el perímetro entre la cobertura de TR4 y el techo de



Firmado digitalmente por:
LOPEZ TORRES Gisella
Catherine FIR 40500419 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/04/2026 18:51:58-0500



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015343 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/04/2026 18:54:33-0500

poliestireno, se cubrirá con láminas de TR4, para evitar la entrada de pájaros, roedores y la caída de lluvias sobre el techo de poliestireno. La cobertura de TR4 estará montada sobre una estructura de perfiles cuadrados de 50 x 50 x 2 mm esp. En acero calidad ASTM A500 grado B, Los electrodos a usar serán cellocord E6011 y supercito E7018. El acabado de la estructura será con pintura epóxica de 3 componentes: Esmalte + catalizador + diluyente, y se aplicará el mismo tratamiento que la usada en la estructura metálica del sobre techo.

o Suministrar e instalar dos (02) puertas de panel de poliestireno de 50 mm color blanco (incluyendo 3 bisagras y 1 cerradura de pomo por puerta).

o Sistema Eléctrico: El sistema de instalaciones eléctricas para el alumbrado, será tomado del tablero general actual, y será instalado usando el techo de poliestireno como base para el pasaje de los tubos Conduit, tendrá un plafón de lámparas Led, iguales a los de la nave de maduración. La instalación del sistema eléctrico deberá incluir el cableado (cable número 12) del tablero general del módulo al SS.HH, incluyendo materiales y accesorios como tubo PVC de luz, curvas PVC eléctrico, soquet, interruptores, focos y otros (según los detalles y características técnicas en el plano de instalaciones eléctricas anexo).

4.2.2. Tanque de agua de Polietileno de 600 lt incluido grifo de jardinería Ø ½" (según los detalles y características técnicas en el plano de instalación de tanque elevado anexo).

• Características Técnicas Principales:

o Capacidad: 600 litros nominales (máximo aprox. 650 litros).

o Material: Polietileno de alta calidad, apto para consumo humano (aprobación FDA).

o Estructura: Tricapa (evita el paso de luz solar y la fotosíntesis).

o Dimensiones: Diámetro máximo 100 cm.

o Peso: Aprox. 10 kg.

o Accesorios incluidos: Válvula y flotador de ¾", multiconector con válvula esfera, jarro de aire y filtro de sedimentos.

o Conexiones: Lateral, termofusionada para evitar fugas.

o Tecnología Expel: Capa interna antibacterial que inhibe la reproducción de bacterias.

o Filtro Hydro-Net: Retiene sedimentos, brindando agua más limpia y protegiendo tuberías.

o Tapa Click: Cierre de rosca con ajuste perfecto que evita la entrada de contaminantes.

o Resistencia: Protección UV que permite la instalación en el exterior.

• Materiales para la instalación Sanitaria:

o Tubo PVC SAP 1/2".

o Válvulas de Control de 1/2".

o Válvulas Check Ø 1/2" (Colocarse después de la salida o bajada del tubo de agua de la alimentación del tanque o cisterna elevado, orientada en la dirección del flujo para evitar el contraflujo, según detalle del plano).

o Válvulas Check Ø 1/2" (Colocarse después del medidor o llave de paso principal antes de cualquier derivación, orientada en la dirección del flujo para evitar el contraflujo).

o Tee Ø 1/2".

o Codos Ø 1/2".

o Unión Ø 1/2", accesorios (niples, unión universal, etc.) y aditamentos que garanticen el sistema o flujo del módulo. - Grifo de jardinería Ø ½" su colocación será instalada en la parte baja del tanque elevada.

• Estructura Metálica:

o Tubo cuadrado de acero galvanizado de 2"x2"x 2 mm.

o Angulo de acero galvanizado de 2"x 3/16".

o Tubo redondo de acero galvanizado Ø 1 ½" x 2mm.

o Tubo redondo de acero galvanizado Ø 3/4" x 2mm.

o Dados de Concreto f'c=210 kg/cm2.

4.2.3. Construcción de Biodigestor (según los detalles y características técnicas en el plano del sistema de planta de tratamiento con biodigestor).

• Características Técnicas Principales:

o Ubicación: La ubicación de este sistema estaría al otro lado de la carretera que pasa por el costado de la nave de maduración, y tendrá dos (02) tanques en PVC, uno para el biodigestor de 1,600 lts y otro para percolación de 0.80 x 0.80 x 0.60, donde estarán conectados los tubos de filtrado de diámetro 4" en PVC SAP clase 10 hacia un área adecuada para tal fin.

o Materiales: Los tubos que conducen a los desagües y agua de lluvia, ambos considerados tubos de 6", serán enterrados y pasarán debajo de la carretera en afirmado. Para realizar esta instalación es necesario coordinar con

los Administradores de esta carretera para que autoricen el trabajo de corte de la vía.

4.2.4. Implementación de Cerco Perimétrico en Planta de Tratamiento (según los detalles y características técnicas en el plano de cerco perimétrico – planta de tratamiento desagüe anexo).

- o Implementación del Cerco Perimétrico con Tubo de acero galvanizado cada 2 m de espaciamiento y Alambre.
- o Liso galvanizado Calibre 14, para el biodigestor a fin de garantizar su protección de las estructuras a ejecutarse.

• Estructura Metálica:

- o Tubo de acero galvanizado sección circular de 2”x 2 mm, H=1.60m.
- o Alambre Liso galvanizado Calibre 14.
- o Datos de Concreto $f_c=210$ kg/cm².

c) El proveedor será el responsable de la disposición final del desmonte y/o material a eliminar.

d) La ejecución del servicio deberá realizarse de acuerdo al detalle técnico precisado en los planos para determinar las actividades preliminares, demoliciones, movimiento de tierras, arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y otros.

e) Al inicio de la ejecución contractual, el proveedor deberá contar con el Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR) de los trabajadores que participarán en la ejecución del trabajo, póliza CAR seguro todo riesgo para contratistas. Asimismo, el uso de equipos de protección personal (EPPs) es obligatorio.

4.3. Se adjuntan los planos en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1mmDWfSLUoFOrlQyZeRYBcW5M3b23oBwp>

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los siete (07) días calendario, el proveedor deberá presentar por la mesa de partes virtual de Agromercado lo siguiente: 1) Carta de presentación dirigida al responsable de la Conformidad de Servicio, que incluya un informe detallado de la ejecución de las actividades mencionadas en los literales a) y b) del numeral 4.1 de las actividades a realizadas (incluyendo panel fotográfico y fichas técnicas de los materiales utilizados). 2) Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
2	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los treinta (30) días calendario, el proveedor deberá presentar por la mesa de partes virtual de Agromercado lo siguiente: 1) Carta de presentación dirigida al responsable de la Conformidad de Servicio, que incluya un informe detallado de la ejecución de las actividades mencionadas en los literales c), d) y e) del numeral 4.1 de las actividades a realizar. 2) Comprobante de pago autorizado por SUNAT.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio será en un plazo de hasta treinta (30) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará de acuerdo a lo detallado en el numeral 4, en el módulo demostrativo de maduración de quesos ubicado en el Caserío Gordillos, distrito de Calquis, provincia de San Miguel, región Cajamarca - Asociación de Productores Agropecuarios Piedra Trompa.

8. SISTEMA DE ENTREGA

NO APLICA

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Para efectuar el presente servicio el proveedor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona jurídica, dedicada al rubro de la presente contratación.
- Experiencia sustentada en servicios de construcción y/o mantenimiento de infraestructuras iguales y/o similares al objeto de la contratación, cumpliendo con mínimo una experiencia de S/. 80,000.00, lo cual se acreditará con conformidades o comprobantes de pago que acredite la transferencia o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, acredite su experiencia, por montos iguales o superiores a lo ofertado en la presente contratación (con su respectivo comprobante de pago).
- RUC vinculado al objeto de la presente contratación.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vinculada al RUC.
- RNP vigente.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

10. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

De acuerdo al objeto de contratación y de conformidad con las normas técnicas aplicables.

11. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

La entidad brindará las facilidades para la adecuada ejecución del servicio en referencia a la disponibilidad del terreno.

12. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

13. MODALIDAD DE PAGO

El pago será en la modalidad SUMA ALZADA en 2 armada (s) de la siguiente manera:

- 1) Primer entregable: Pago de primera armada del 30% del monto total del servicio en moneda nacional, mediante depósito a cuenta interbancaria (C.C.I.) indicada por el contratado, previo informe de verificación y validación del Coordinador Regional y Coordinador General y visto bueno de la Supervisión, y la conformidad correspondiente.
- 2) Segundo entregable: Pago de la segunda armada del 70% del monto total del servicio en moneda nacional, mediante depósito a cuenta interbancaria (C.C.I.) indicada por el contratado, previo informe de verificación y validación del Coordinador Regional y Coordinador General y visto bueno de la Supervisión, y la conformidad correspondiente.

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem

que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

15. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

1. Supuestos de aplicación de penalidad: Por no acreditar y/o no mantener vigente la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de Salud y Pensiones para todo el personal durante el periodo de ejecución del servicio.

1.1 Forma de cálculo: 0.05 UIT por cada día calendario de incumplimiento.

1.2 Procedimiento: Informe de verificación de incumplimiento emitido por el Coordinador Regional del Proyecto, validado por el Coordinador General del Proyecto, sustentado en la revisión documentaria correspondiente.

2. Supuestos de aplicación de penalidad: Por no acreditar y/o no mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y/o Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) durante el periodo de ejecución del servicio.

2.1 Forma de cálculo: 0.05 UIT por cada día calendario de incumplimiento.

2.2 Procedimiento: Informe de verificación de incumplimiento emitido por el Coordinador Regional del Proyecto, validado por el Coordinador General del Proyecto, sustentado en la revisión documentaria correspondiente.

3. Supuestos de aplicación de penalidad: Por constatar que uno o más trabajadores se encuentran ejecutando el servicio sin hacer uso del Equipo de Protección Personal (EPP) completo y/o en buen estado.

3.1 Forma de cálculo: 0.05 UIT por cada trabajador sin EPP, por cada ocasión (o día) constatada.

3.2 Procedimiento: Informe de verificación de incumplimiento emitido por el Coordinador Regional del Proyecto, validado por el Coordinador General del Proyecto, el cual deberá estar obligatoriamente sustentado con un panel fotográfico (evidencia gráfica) de la infracción en campo.

16. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, previo informe de verificación y validación del Coordinador Regional y Coordinador General y visto bueno de la Supervisión.

17. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

En concordancia con el numeral 229.1 del artículo 229 del Reglamento de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta-adenda suscrita por ambas partes, la cual forma parte del contrato menor. La Oficina de Administración es quien autoriza cualquier modificación al contrato y suscribe el acta-adenda. Para los contratos distintos a contratos menores, la modificación del contrato se sustenta en los artículos 109, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo, en el artículo 110 del mismo que indica: En caso no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones de plazo, las partes pueden acordar mediante adenda otras modificaciones al contrato, siempre que las mismas i) deriven de hechos sobrevinientes a la suscripción del contrato, ii) no sean imputables a alguna de las partes, iii) permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, y iv) no cambien los elementos esenciales del objeto contractual. La entidad contratante registra a través de la Pladicop el sustento técnico y legal respectivos conjuntamente con la adenda. En caso la modificación contractual implique la modificación del monto contractual, se requiere la autorización previa a la autoridad de la gestión administrativa y la certificación o previsión de crédito presupuestario, según corresponda.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa

atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Para los contratos menores, los supuestos anteriores indicados se establecen como causales de resolución del contrato menor; asimismo, se incluye la causal de mutuo acuerdo para la resolución de contratos menores. La resolución del contrato se notifica y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido. La Oficina de Administración es quien autoriza la resolución del contrato menor.

19. CONFIGURACIÓN DE RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

En concordancia con el artículo 121 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas el contrato puede contener una cláusula de resolución por terminación anticipada cuando comprenda más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes.

¿Para el objeto de contratación corresponde?

NO

20. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

21. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

22. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato o notificación de la orden, según corresponda, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

24. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera

supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

26. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

27. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

28. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

2613870

29. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

"Mejoramiento y ampliación de los servicios de apoyo al desarrollo productivo de 8 unidades productoras, 8 distritos de 8 provincias de 8 departamentos".

30. GARANTÍAS

La garantía del servicio deberá de ser de un (01) año, ante cualquier falla debido al uso del mismo, contados a partir de la fecha de conformidad del servicio. Se debe de acreditar mediante una carta de garantía.

31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

Asimismo, en concordancia con el numeral 330.1 del artículo 330 del Reglamento de la Ley N°32069, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo solicitado en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

32. GESTIÓN DE RIESGOS

33. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

34. LEY N° 31227 - PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

En concordancia con la Ley N°31227 - Ley que trasfiere a la Contraloría General de la Republica la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos, que dispone la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la Republica de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3 de la Ley N°31227, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.

¿Corresponde que el proveedor presente declaración jurada de intereses?

NO